

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**A CORUÑA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Juan Rey Pita, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 91 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Ceruelo Briones, don Juan Barca Villisch y don Miguel Ángel Campo Vilches, contra la empresa “Eurotac Servicio Integral Telecomunicaciones”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia y auto a favor de la parte ejecutante, don Eduardo Ceruelo Briones, don Juan Barca Villisch y don Miguel Ángel Campo Vilches, frente a “Eurotac Servicio Integral Telecomunicaciones”, parte ejecutada, por importe de 29.493,04 euros en concepto de principal, más otros 1.769,58 euros que se fijan provisionalmente durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se le advierte a la parte ejecutada que la copia del auto la tiene a su disposición en este Juzgado, y que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa “Eurotac Servicio Integral Telecomunicaciones”, expido y firmo el presente en A Coruña, a 9 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.666/10)